

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitan General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Abstracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decretos.

Ordenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excmo. Diputacion, ordenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública Administrador de propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporacion de quien procedan, ó de particulares, pero presentados en el Gobierno civil para acordar su insercion.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interes particular pagará su insercion al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y fuera, franco de porte.—La suscripcion ha de pagarse adelantada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 11, 17 y 96 de la ley electoral de 20 de Julio último y circular del Ministerio de la Gobernacion de 9 de Agosto próximo pasado, se publica á continuación la lista que por orden alfabético de nombres de todos los electores contribuyentes domiciliados en cada uno de los términos municipales de esta provincia ha formado la Administracion económica de la misma, y se encarga á los Ayuntamientos expongan este Boletín al público en los sitios acostumbrados de cada pueblo ó término municipal segun lo ordena el párrafo 2.º art. 96 de la mencionada ley.

Zamora 15 de Setiembre de 1877.

Gobernador, Gabriel Sisto Giménez.

de los vecinos de los distritos municipales que aparecen en los repartimientos de la contribucion territorial con la cuota de 25 ó mas pesetas y en las matrículas de subsidio industrial con la de 50 ó mas.

DISTRITO MUNICIPAL DE ABEZAMES.

Contribuyentes por Territorial.	Pts.	Cts.
D. Agustín Calonge Teso.	42	84
Antonio Martin Dominguez.	34	44
Antonio Rodriguez Rodriguez.	46	83
Angel Dominguez Villar.	62	58
Angel Dominguez Ruiz.	36	07
Bartolomé Rodriguez.	32	76
Cándido Bragado Pinilla.	113	40
Dionisio Ruiz Dominguez.	45	57
Eusebio Gallego.	28	56

Eusebio Manteca Dominguez.	156	87
Eugenio Ruiz Martin.	86	31
Esteban Hidalgo Alvarez.	69	93
Estanislao Castro.	193	20
Florentino Dominguez Rodriguez.	29	82
Francisco Dominguez Ruiz.	26	46
Francisco Heredero.	124	32
Francisco Dominguez Rodriguez.	35	91
Francisco Martin Gutierrez.	43	26
Felipe Vega.	45	36
Gabriel Dominguez Morillo.	84	44
Geronimo Cabezon.	76	65
José Antonio Manteca.	120	75
José Pinilla Rodriguez.	99	12
José Alvarez Dominguez.	61	32
Juan Andrés Martin.	31	92
Leon Rodriguez Rubio.	260	40
Leon Alfageme Martin.	43	26
Lorenzo Alvarez Alvarez.	68	25
Miguel Dominguez Mateos.	50	61
Manuel Castro Manteca.	71	82
Pauino Dominguez Navarro.	102	48
Pedro Ruiz Dominguez Mayor.	33	39
Pedro Ruiz Menor.	35	70
Pedro Pinilla Alvarez.	108	57
Policarpo Vaquero.	59	01
Tomás Alfageme Perez.	27	30
Patricio Bragado.	30	46

DISTRITO MUNICIPAL DE ALCANICES.

Contribuyentes por Territorial.	Pts.	Cts.
D. Antonio Garcia Escudero.	29	40
Andrés Gago Castaño.	42	—
Angel Gago Fagundez.	36	80
Antonio Fernandez Barrios.	31	92
Bernardo Barrios de la Peña.	28	—
Bernardo Gago Barrios.	252	—
Casimiro Garcia Peña.	47	4
Domingo Alonso.	27	—
Domingo Rebollar.	91	98
Felipe Gago Manjon.	28	56
Felipe Martin Alvarez.	34	02
Feliciano Barros Peña.	32	55
Francisco Piris Martin.	39	90
Francisco Carrion Fernandez.	26	25
Francisco Gago Manías.	178	50
Francisco Peña Rivera.	28	78

Francisco Rodriguez Matellan.	26	25
Francisco Gallego Riveron.	42	—
Francisco Fagundez Santiago.	38	—
Ignacio Gago Gago.	33	81
Ignacio Fagundez Gago.	26	25
Ignacio Gago Fagundez.	29	61
Isidro Ramos Gago.	59	24
Isidro Gago Tobal.	171	26
José Lorenzo Rodriguez.	162	75
José Maria Silva.	40	74
José Alvarez Garcia.	51	45
José Alvarez Santiago.	42	42
José Ramos Gago.	90	58
Juan Campos Fernandez.	73	50
Juan Gago Tobal.	28	25
Juan Barros de la Peña.	37	17
Lazaro Martin Gago.	100	17
Luis del Rio Alvarez.	28	26
Manuel Garcia Teso.	33	70
Manuel Gago Manías.	182	70
Manuel Gago Barros.	27	93
Manuel Rodriguez Castaño.	97	24
Manuel Figueroa Fernandez.	42	64
Manuel Carrion Carpintero.	36	50
Manuel Gago Mezquita.	43	05
Manuel Fagundez Casado.	36	96
Manuel Lorenzo Raton.	36	75
Martin Picio Santiago.	199	50
Martin Sanabria Raton.	52	50
Pascual Gago Tobal.	105	—
Pedro Fernandez Fagundez.	82	32
Pedro Santiago Santiago.	50	40
Sinfiriano Gago Tobal.	66	78
Tomás Gago Castaño.	42	42
Tomás Figueroa Fernandez.	42	—
Tomás Rivera Losada.	25	84

Contribuyentes por Subsidio.

D. Antonio Garcia.	50	—
Branlio Lesmes.	76	—
Florentino Corcobado.	125	—
Francisco Losada Alvarez.	50	—
Francisco Rodriguez.	50	—
José Alvarez.	76	—
Luis del Ric.	125	—
Tomás Santiago.	125	—
Tirso Romero Santiago.	125	—

ta Desperamons y que al ser habidos y mandados devolver á dicha Señora por el Juzgado de primera instancia que perseguia el delito, se hallaban inutilizados por un taladro y por enmiendas hechas en su numeracion, la Direccion general del Tesoro ha cumplimentado la Real orden referida, estampando al reverso de la lámina con tinta negra los números 44.825 1.150.551 al 555, 1.150.557 al 559 y 1.151.152 al 358 que son los que corresponden á los Bonos y en el anverso estos mismos números en cada uno de los cupones que llevan unidos. Lo que se anuncia para conocimiento del público á fin de que les conste que los 16 Bonos mencionados quedan habilitados para poder circular libremente y ser admitidos en las oficinas del Estado en las operaciones á que son aplicables los demás valores de su clase.

Por orden de la Direccion general del Tesoro de 30 del pasado se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados Zamora 7 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Saavedra.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primera enseñanza.—Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, se proveerán por oposicion en el próximo mes de Octubre todas las escuelas de esta categoría que resulten vacantes en la provincia de Avila durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes las de igual clase que habiendo sido anunciadas por concurso no se proveyeren por falta de aspirantes y las que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Avila, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Los ejercicios se verificaran en la ciudad de Avila en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, de-

termine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los interesados á quienes pueda convenir.

Salamanca 7 de Setiembre de 1877.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano.

Artillería.—Comandancia general subinspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

ANUNCIOS.

Vacante las plazas de maestros guarnicioneros del 7.º regimiento

artillería montado de guarnicion en Valladolid, se hace saber para los que deseen optar á ellas dirijan las correspondientes instancias al señor Coronel del regimiento con arreglo á lo prevenido por el reglamento de 29 de Julio de 1876, hasta el 18 del corriente, á las cuales acompañarán los certificados que acrediten haber sido examinados de su oficio en alguno de los parques de Artillería ó nombramiento que le hubiere sido expedido si hubiera servido como tales guarnicioneros en los institutos montados del cuerpo ó en otros del ejército caso que se encontrasen separados del servicio activo.

Vacante la plaza de maestro armero del 7.º regimiento artillería montado de guarnicion en Valladolid, se hace saber para los que deseen optar á ella dirijan las correspondientes instancias al señor Coronel del regimiento, con arreglo á lo prevenido por el reglamento de 29 de Julio de 1876, hasta el 18 del corriente, á las cuales acompañarán los certificados que acrediten haber sido examinados de su oficio en alguno de los parques de artillería ó nombramiento que le hubiere sido expedido si hubieran servido como tales armeros en los institutos montados del cuerpo ó en otros del ejército caso que se encontrasen separados del servicio activo.

Vacante la plaza de maestro armero del 7.º regimiento artillería montado de guarnicion en Valladolid, se hace saber para los que deseen optar á ella dirijan las correspondientes instancias al señor Coronel del regimiento, con arreglo á lo prevenido por el reglamento de 29 de Julio de 1876, hasta el 18 del corriente, á las cuales acompañarán los certificados que acrediten haber sido examinados de su oficio en alguno de los parques de artillería ó nombramiento que le hubiere sido expedido si hubieran servido como tales armeros en los institutos montados del cuerpo ó en otros del ejército caso que se encontrasen separados del servicio activo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber, que por resultado de lo acordado en providencia de este dia en las diligencias de ejecucion de sentencia para la adjudicacion como libres de los bienes que constituyen la dotacion de la capellania titulada del Rosario, fundada en la Iglesia de Valcabado por D. Santiago Pascual Guaza y su mujer doña Margarita Almaricaya se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia veinticinco del actual y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, doscientas cuarenta y tres fanegas de trigo procedentes de rentas del año último, bajo el tipo de treinta y nueve reales una y demas condiciones que se harán presentes en el acto de remate.

Zamora doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Tomas Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tamame.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber de 250 pesetas anuales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados que deberán presentar en este Ayuntamiento las solicitudes documentadas en el término de 15 dias.

Tamame 5 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Mateo Prieto.

ANUNCIOS PARTICULARES

El dia 14 del corriente desaparecieron de la alqueria de la Torre de Perales, anejo de Negrilla de Palencia, provincia de Salamanca, dos caballerías menores, cuyas señas se expresan á continuacion: una pollina de diez años, estatura regular, pelo rucio, con un sobre hueso en la mano derecha y una verruga en una teta, está criando; y un pollino de tres años, estatura regular, pelo rucio, con una estrella en la frente y almendrado.

La persona que sepa su paradero dará razon á Manuel Martin, pas-

tor residente en la expresada alqueria.

El dia 9 del corriente desapareció de la ciudad de Toro un galgo de las señas siguientes: bardo, careto del ojo izquierdo, una señal á un lado del lomo de resultas de un mordisco y en la misma no tiene pelos. La persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso á Fermín Díez, vecino de dicha ciudad.

IMPRESOS

SAN ANDRES NUM. 12.

Agencia de Conde é Hijo.

Recibos talonarios para la contribucion de Subsidio Industrial.

IMPORTANTE.

En el almacén de D. Vicente Puente, Calle Trascastillo, número 31, se vende Tocino superior y sin hueso á 60 reales arroba para fuera de la capital.

PRACTICA

FORENSE PENAL

Tratado que comprende la explicacion y comentarios á la ley de Enjuiciamiento Criminal vigente, y mas de doscientos formularios precedida de Nociones las mas importantes en la materia jurídica penal.

D. Carlos A. Ossorio,

JUEZ DE 1.ª INSTANCIA.

Es un volumen de seiscientas á setecientas paginas en 4.º mayor.

Precio: siete pesetas y cincuenta céntimos en toda la Peninsula, doce pesetas en Canarias y quince pesetas en Ultramar, franco de porte.

Los pedidos en el territorio de esta Audiencia de Valladolid, se harán á D. Juan Nueyo, librero, calle de Orates en dicha ciudad acompañando el importe en libranza de facil cobro y precisamente certificada.

Imprenta del Boletín Oficial.